

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

8612

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057) Código de expediente: JUNIOR-2023

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa» (ver anexo adjunto).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de septiembre de 2023)

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo

ANEXO 1

Convocatoria para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057).

El proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir a la generación de valor y la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.



El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, establece el régimen jurídico del personal investigador de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma.

La introducción del contrato indefinido de actividades científico-técnicas por medio del Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, convalidado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de reforma de la ley de la ciencia, tiene entre sus objetivos mejorar la estabilidad laboral del personal investigador, técnico o de gestión de proyectos de investigación y es la modalidad que proponemos para la contratación del personal que resulte adjudicatario de esta convocatoria.

Aunque el artículo 20.1 de la ley de la ciencia recoge de forma expresa una remisión general para todas las modalidades de contrato de trabajo del personal investigador, en qué se incluye el contrato de actividades científico-técnicas –ET y sus normas de desarrollo, convenios colectivos aplicables, y en su caso el EBEP–, debemos considerar que la norma específica que debe aplicarse es el artículo 23 bis, y la otra normativa referenciada actuará como norma supletoria de aplicación en cada caso. En este efecto, el IdISBa propone, para el personal investigador que resulte adjudicatario, la formalización de un contrato de actividades científico-técnicas que regula el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, cuyo objeto es «la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos contruidos de manera sistemática en torno a un eje temático donde confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación, y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i».

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

Requisitos de la persona candidata

- Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, y estar en disposición de admisión en un programa de doctorado oficial para el curso académico 2023–2024.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente, ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- Poseer la titulación y la documentación exigida.
- Cumplimentar la solicitud (anexo 2).
- Cumplimentar el compromiso de acogida del grupo de investigación firmado por todas las partes (anexo 3). Con la firma de este documento, la persona candidata asume el compromiso de, en caso de resultar seleccionada, matricularse en un programa de doctorado en el curso académico 2023/2024. Cada candidato o candidata solo puede presentar un único compromiso de acogida.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 4).
- No podrán participar quienes estén en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.





- No podrán participar quienes tengan un doctorado en marcha en un centro nacional o extranjero.
- Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

Requisitos del grupo receptor

- Para presentar un candidato o una candidata es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de esta convocatoria.
- El director perteneciente a un grupo de investigación que presenta el compromiso de acogida no puede presentar ni dirigir a más de un candidato de nueva concesión en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud implica la exclusión de todas. El proyecto de tesis debe estar enmarcado en un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años. Quien dirija la tesis debe formar parte oficialmente del equipo ejecutor de este proyecto marco, y únicamente se puede presentar un compromiso de acogida por proyecto de investigación.
- En caso de renuncia de la persona aspirante, se seguirá el estricto orden de puntuación obtenido por el resto de aspirantes.
- Los grupos de investigación emergentes añadirán 0.5 puntos a la puntuación total obtenida por la persona candidata.
- El grupo de investigación debe tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años.
- Si el grupo de investigación presenta un compromiso de acogida adicional al presente en el marco de la convocatoria «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», TECH o FOLIUM antes de la resolución de estas, deberá demostrar estar en posesión de otro proyecto de investigación que cumpla con lo dispuesto en el segundo punto de este apartado.

El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto de la persona candidata como del grupo de investigación.

II. Funciones

- Desarrollar programas de investigación propios de su área que conlleven la realización de una tesis doctoral, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciar las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud al sistema sanitario y a la población.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@ssib.es. Se debe indicar el código de expediente «JUNIOR-2023» en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes presentadas por cualquier otro medio, correo o formato no se considerarán presentadas.

¹Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes tendrán que presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitud.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.



La persona candidata elegida deberá **aportar la matrícula del doctorado en la fecha de firma del contrato de forma impostergradable**. En caso de no aportarla, la plaza pasará directamente a la siguiente candidatura de la lista.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato predoctoral de un año, renovable hasta un máximo de 4 años.

Con dos meses de anticipación al vencimiento del contrato, la persona responsable del grupo deberá solicitar la renovación anual del contrato y presentar, al comité evaluador elegido para la evaluación de las prórrogas, la memoria de las actividades realizadas y la justificación para continuar el contrato.

Remuneración: 29 500 euros brutos anuales en 12 pagas.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

- a) Solicitud.
- b) Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- c) Compromiso de acogida del grupo de investigación.
- d) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- e) Resguardo de matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado, en su caso.
- f) Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciatura o grado más máster) que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar: el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de las titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de su obtención. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro. Las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá aportarse la «Declaración de equivalencia de nota media» de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.
- g) Copia de los certificados o diplomas acreditativos de premios, menciones y distinciones.
- h) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.
- i) Presentación de un CVA (1 de enero de 2018 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria) ². Se presentará en formato electrónico PDF, generado de una de las siguientes formas: *i)* de forma automática desde el editor CVN o *ii)* desde cualquier institución certificada en la norma *curriculum vitae* normalizado (CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Como mínimo, han de aparecer los requisitos e indicadores requeridos en la convocatoria:

²En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
 - 2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
 - 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

- Indicación de las publicaciones, número de orden como firmante e indexación en el JCR.
- Participación en el equipo de proyectos de investigación, convocatoria, entidad financiadora y tipo de participación.
- Participación en congresos u otras reuniones científicas y tipo de participación.



- j) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación.
- k) Certificados de participación en proyectos de investigación, firmados por la dirección del centro que corresponda.
- l) Cursos, seminarios, becas, congresos, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o los créditos conseguidos.
- m) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB, u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo 4 que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Dr. Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Dr. Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Dra. Alicia Leiva Mir, gestora científica del IdISBa.
- Dra. Maria Antònia Llopis Grimalt, gestora científica del IdISBa.
- Tres miembros del Comité Científico Interno del IdISBa.
- Representante de Recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Se valorará la excelencia académica y la trayectoria científica de las personas candidatas. También se valorarán los proyectos que impulsen nuevas líneas de investigación que respondan a la demanda en salud de la población de las Illes Balears, así como los proyectos que consoliden líneas de investigación en salud ya existentes pero que requieran refuerzo y proyección.

Valoración de méritos acreditados por los y las aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una defensa oral.

En caso de que uno o más candidatos supere la puntuación máxima de alguno de los apartados, la puntuación de cada candidato o candidata se escalará respecto del candidato con la máxima puntuación.

a) Méritos (8.5 puntos máx.)

CVA (Del 1 de enero de 2018 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria)³

³En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

1. Formación académica (5 puntos máx.)

- Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (máster excluido), calculada de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial. (Para el cómputo, se dividirá la nota media entre 2 y solo se tendrán en cuenta las notas superiores a 6)
- Estudios complementarios de grado, licenciatura, máster, diplomatura o posgrado relacionados con ciencias de la salud adicionales a los de acceso al título de doctorado. (0.167 puntos por cada 10 créditos ECTS; 2 puntos máximo en función del número de créditos)
- Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado, máster o posgrado. (1 punto)

2. Experiencia investigadora (3 puntos máx.)

- Por publicación de artículos de investigación en el Journal Citation Report (JCR):



- Publicaciones en el primer decil del JCR:
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia. (1 punto)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden. (0.5 puntos)
- Publicaciones en el primer cuartil del JCR:
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia. (0.5 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden. (0.25 puntos)
- Por cada publicación indexada en el JCR diferente del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - Como primer o último firmante o responsable de correspondencia. (0.1 puntos)
 - Como firmante en otro orden. (0.05 puntos)
- Participación acreditada dentro del equipo de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales. (0.125 puntos por proyecto nacional y 0.25 puntos por proyecto internacional; 0.5 puntos máx.)
- Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster como primer autor o ponente. (0.02 puntos por participación; 0.4 puntos máx.)

3. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Certificado de catalán:
 - Nivel B2. (0.15 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (0.3 puntos)
- Certificado de inglés:
 - Nivel B2. (0.25 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (0.5 puntos)

En caso de que la persona candidata demuestre que el inglés es su idioma nativo, se aceptará este punto como conforme.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

b) Valoración del proyecto de investigación para la obtención del título de doctor (1.5 puntos máx.)

La persona candidata hará una defensa oral de 10 minutos del proyecto de investigación en salud que se propone llevar a cabo para la obtención del título de doctor mediante una presentación PowerPoint, donde se valorará:

1. Calidad científica y relevancia de la propuesta (0.5 puntos máx.)

- Calidad de los objetivos planteados. (0.3 puntos)
- Avance del conocimiento científico y tecnológico que supone el desarrollo del proyecto con respecto al estado del arte actual. (0.2 puntos)

2. Interés estratégico (0.5 puntos máx.)

- Capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y mejora de los servicios de salud.

3. Aplicabilidad y transferibilidad (0.5 puntos máx.)

- Calidad del plan de trabajo. (0.2 puntos)
- Metodología prevista para su desarrollo. (0.2 puntos)
- Adecuación de los recursos y presupuestos a los objetivos y metodología prevista. (0.1 puntos)

X. Empate de candidaturas

En caso de empate, prevalecerá la candidatura que haya obtenido mayor valoración siguiendo el orden de apartados de la convocatoria.



XI. Otras disposiciones

1. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación por el plan anual 2022 del Impuesto del Turismo Sostenible y la gestión de la beca por el IdISBa.
2. Los resultados que se originen como consecuencia del proyecto subvencionado deberán ser publicados en acceso abierto.
3. En todo aquello no señalado en la presente convocatoria se seguirán las instrucciones que disponga la Dirección Científica o el Comité Científico Interno del IdISBa, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

XII. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*13 de septiembre de 2023*)

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo



**ANEXO 2**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- Compromiso de acogida del grupo de investigación.
- Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- Resguardo de matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado, en su caso.
- Certificado académico. (En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá aportarse la «Declaración de equivalencia de nota media» de la ANECA, acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada; la certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.)
- Copia de los certificados o diplomas acreditativos de premios, menciones y distinciones.
- Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.
- CVA (2018-2023).
- Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada.

DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



Información sobre datos personales. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este documento. **Responsable del tratamiento:** Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears. **Finalidad:** formalizar su solicitud de adscripción. **Legitimación:** su consentimiento. **Destinatarios:** si se da el caso, a los colaboradores de los respectivos grupos de investigación. **Plazos de conservación:** los previstos legalmente. **Derechos:** puede ejercer sus derechos por escrito, con la oportuna identificación, a la dirección Ctra. Valldemossa 79 (Hospital Universitario Son Espases), Edificio S, 1.ª Planta, 07120 Palma (Illes Balears), o bien al correo idisba.protecciondatos@ssib.es. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.





ANEXO 3 COMPROMISO DE ACOGIDA

«CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa»

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo:

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del grupo:

Responsable del grupo:

Director/a de tesis del investigador candidato:

Título del proyecto de tesis doctoral del investigador candidato:

Área de investigación:

Proyectos de investigación activos:

Convocatoria	Código del proyecto	Entidad financiadora	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de fin del proyecto

De acuerdo con las normas descritas,

La persona candidata acepta acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación referido.

El grupo de investigación, y su responsable en particular, acepta acoger al candidato o candidata en caso de que se proceda a su selección en el proceso selectivo. El investigador designado como director de tesis del candidato acepta asumir esta responsabilidad.

Tanto quien presenta su candidatura como quien figura como responsable de grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y en prueba de conformidad:

Firma de la persona candidata	Firma del director/a de tesis	Firma de responsable del grupo de investigación
Nombre: Fecha:	Nombre: Fecha:	Nombre: Fecha:

**ANEXO IV
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa»

NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Formación académica		5		
Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (máster excluido). [Para el cómputo, se dividirá la nota media entre 2, y solo se tendrán en cuenta las notas >6]		5		
Estudios superiores adicionales relacionados con Ciencias de la Salud, diferentes de los de acceso al título de doctorado. (0.167 p. por cada 10 ECTS)		2		
Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster. (1 p.)		1		
2. Experiencia investigadora		3		
Por publicación de artículos de investigación en el Journal Citation Report (JCR)				
Autoría preferente en primer decil. (1 p. por publicación)		3		
Autoría no preferente en primer decil. (0.5 p. por publicación)				
Autoría preferente en primer cuartil. (0.5 p. por publicación)				
Autoría no preferente en primer cuartil. (0.25 p. por publicación)				
Otras publicaciones indexadas en el JCR				
Autoría preferente. (0.1 puntos)		3		
Autoría no preferente. (0.05 puntos)				
Participación en proyectos de investigación y congresos				
Participación acreditada dentro del equipo de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales. (0.125 p. por proyecto nacional y 0.25 p. por proyecto internacional)		0.5		
Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster como primer autor o ponente. (0.02 p. por participación)		0.4		
3. Conocimientos de idiomas		0.5		
Certificado de catalán. (0.15 p. por el B2 o 0.3 p. por el C1 o superior)		0.5		
Certificado de inglés. (0.25 p. por el B2 o 0.5 p. por el C1 o superior)				
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjuntáis para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI)